



N° 63

LA PLATA, martes 28 de agosto de 2007

## EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- \* RESOLUCIONES N° 2061, 2084, 2095 Y 2096, DISPONIENDO PASES A RETIRO OBLIGATORIO DE PERSONAL POLICIAL.
  - \* RESOLUCIONES N° 2067 Y 2098, ACEPTANDO PASES A RETIRO VOLUNTARIO DE PERSONAL POLICIAL.
  - \* RESOLUCIÓN N° 2079 APROBANDO E INCORPORANDO AL NOMENCLADOR DE FUNCIONES EL CARGO DE JEFE DE TALLER EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA.
  - \* RESOLUCIÓN N° 2108 CREANDO EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN ESPECIALIDADES POLICIALES, SEDE DESCENTRALIZADA DE OLAVARRIA.
  - \* RESOLUCIÓN N° 2109 CREANDO EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN ESPECIALIDADES POLICIALES, SEDE DESCENTRALIZADA PILAR.
  - \* DESAFECTACIONES DEL SERVICIO Y LEVANTAMIENTO.
  - \* PASE A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD.
  - \* SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)
  - \* SUPLEMENTO SIN EFECTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO. (●)

### PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

**LA PLATA, 9 de agosto de 2007.**

**Visto** que deviene menester en la instancia disponer el pase a situación de retiro de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y de Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías y del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y

### CONSIDERANDO:

Que la adopción de la medida de pase a retiro activo obligatorio, es una decisión de la administración que encuadra en el marco de sus facultades discrecionales, pudiendo por ende, resolver en cada caso, la continuidad o el pase a retiro obligatorio de aquellos agentes que reúnan los requisitos;

Que de los antecedentes compilados surge que el personal comprendido reúne los requisitos para obtener el retiro;

Que han tomado la intervención que les compete, la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal –Regímenes Policiales-;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 55 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decreto N° 3436/04 y N° 2857/05, el artículo 75 del Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05, y los artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.175, N° 13.482 y N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, el Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05, y el Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de su notificación, el pase a situación de Retiro Activo Obligatorio de los agentes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO, que forma parte integrante de la presente, en los términos del artículo 55 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05 y los artículos 25 Inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236.

**ARTÍCULO 2º.-** Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de su notificación, el pase a situación de Retiro Activo Obligatorio del Capitán del Agrupamiento Administrativo, Carlos Reynaldo BERUTTI (DNI 13.486.109 – clase 1957), en los términos del artículo 75 del Decreto N° N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05, y artículo 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar, notificar, a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimiento –Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN 2061.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

**ANEXO**

**TENIENTE PRIMERO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase
1	GUERREIRO Horacio	12682717	1957

**TENIENTE**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase
1	ESCUDERO Osvaldo	7376872	1949
2	MONTENEGRO Manuel Alberto	10098257	1952
3	RICCIARDI Violeta Adriana	11579535	1955

**SUBTENIENTE**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase
1	GALVÁN Mirta Nélica	11459890	1955

**LA PLATA, 9 de agosto de 2007.**

**Visto** el expediente N° 21.100-897.975/07, por cuyas actuaciones el Inspector Pedro Abdón PAVÓN, legajo N° 13.587, solicita el pase a situación de retiro activo voluntario, y

**CONSIDERANDO:**

Que de lo actuado surge que la agente PAVÓN, reúne los requisitos para obtener el retiro;

Que han tomado la intervención que les compete, la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal Regímenes Policiales;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 56 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.175, y N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, el pase a situación de retiro activo voluntario, a partir de la notificación del Inspector Pedro Abdón PAVÓN (DNI. 12.012.310 – clase 1956), en los términos del artículo 56 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos –Dirección de Personal Regímenes Policiales-. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2067.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 9 de agosto de 2007.**

**Visto** que la Subsecretaría Administrativa propicia la incorporación del cargo de Jefe de Taller, en el ámbito de Dirección General de Logística, al Nomenclador de Funciones del Ministerio de Seguridad, aprobado por Resolución N° 1887/05 y demás actos ampliatorios y modificatorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 2819/06 se aprobaron e incorporaron, al Nomenclador de Funciones del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, cargos y funciones en la Dirección General de Logística de la Subsecretaría. Administrativa;

Que la Subsecretaría Administrativa, a través de la Dirección General de Logística, propicia la incorporación de un cargo que se aboque a las tareas y acciones relacionadas con el mantenimiento de la flota automotriz de la Jurisdicción;

Que en orden a lo expuesto, se impone la necesidad de aprobar el mencionado cargo con dependencia directa del Jefe de Área Coordinación Logística - Dirección General de Logística-;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes N° 13.482, N° 13.175 y N° 13.201, modificada por la Ley N° 13.369 y Reglamentada por Decreto N° 3.326/04 y sus modificatorios Decretos N° 3.436/04 y N° 2.857/05-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar e incorporar al Nomenclador de Funciones del Ministerio de Seguridad, aprobado por Resolución N° 1887/05 y demás actos ampliatorios y modificatorios, el cargo de Jefe de Taller, de acuerdo a las Funciones que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Constituir, en cada Jefatura Departamental de Seguridad y/o de Distrito, un Taller para el mantenimiento de la flota automotriz de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a la Nómina que como Anexo 2 forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3º.-** Dejar establecido que cada Taller para el mantenimiento de la flota automotriz de las Policías de la Provincia de Buenos Aires se habilitará de forma progresiva, de acuerdo a las necesidades que determine la Dirección General de Logística y a la disponibilidad de recursos materiales, económicos y financieros que asigne la Subsecretaría Administrativa.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2079.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

**NOMENCLADOR DE FUNCIONES**

**SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA**

**ÁREA COORDINACIÓN LOGÍSTICA**

**GRADO:** Teniente 1º -Decreto N° 1766/05, modificado por el Decreto N° 2197/05-

**CARGO:** Jefe de Taller

**FUNCIONES:**

1. Implementar, de acuerdo a los lineamientos emanados de la Dirección General de Logística, la instalación del taller de mantenimiento de la flota vehicular, en el ámbito territorial de la Departamental, asegurando el correcto funcionamiento del mismo.
2. Planificar, organizar y controlar las actividades tendientes a la optimización del estado general de la flota vehicular de las distintas Policías de la Jurisdicción.
3. Realizar inspecciones y evaluaciones periódicas de la flota automotriz, en el ámbito territorial de la Departamental.

4. Proponer, en coordinación con las áreas y dependencias con injerencia y competencia en la materia, acciones de capacitación continua del personal a su cargo.
5. Organizar y mantener actualizado, de acuerdo a las pautas y criterios establecidos por la Dirección General, un registro del mantenimiento realizado a la flota vehicular, respecto de los vehículos (ingreso, número de registro oficial, reparación, entrega, entre otros) en el ámbito territorial de la Departamental, donde conste toda la información que la superioridad considere de relevancia.
6. Gestionar, a través de las áreas con competencia e injerencia en la materia, la adquisición de los insumos necesarios para una eficiente gestión de stocks y reparación, en tiempo y forma, de los vehículos de la Jurisdicción.

#### **NÓMINA DE LOS TALLERES**

1. Taller Departamental SAN NICOLÁS
2. Taller Departamental PERGAMINO
3. Taller Departamental JUNIN
4. Taller Departamental TRENQUE LAUQUEN
5. Taller Departamental ZÁRATE CAMPANA
6. Taller Departamental MERCEDES
7. Taller Departamental PEHUAJÓ
8. Taller Departamental CAÑUELAS
9. Taller Departamental 25 DE MAYO
10. Taller Departamental CHASCOMÚS
11. Taller Departamental AZUL
12. Taller Departamental GUAMINÍ
13. Taller Departamental PINAMAR
  - Taller de Distrito de la COSTA
14. Taller Departamental TANDIL
15. Taller Departamental MAR DEL PLATA
16. Taller Departamental NECOCHEA
17. Taller Departamental TRES ARROYOS
18. Taller Departamental CORONEL SUÁREZ
19. Taller Departamental BAHÍA BLANCA
20. Taller Departamental EXALTACIÓN DE LA CRUZ
21. Taller Departamental CONURBANO NORTE
22. Taller Departamental SAN MARTÍN
23. Taller Departamental PILAR
24. Taller Departamental MORENO
25. Taller Departamental MORÓN
26. Taller Departamental LA MATANZA
27. Taller Departamental MERLO
28. Taller Departamental ALMIRANTE BROWN
29. Taller Departamental LANÚS
  - Taller de Distrito LOMAS DE ZAMORA
  - Taller de Distrito AVELLANEDA
30. Taller Departamental LA PLATA
31. Taller Departamental DOLORES
32. Taller Departamental QUILMES

**LA PLATA, 9 de agosto de 2007.**

**Visto** que deviene menester el pase a situación de retiro activo obligatorio del personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías y del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que la adopción de la medida de pase a retiro activo obligatorio, es una decisión de la administración que encuadra en el marco de sus facultades discrecionales, pudiendo por ende, resolver en cada caso, la continuidad o el pase a retiro obligatorio de aquellos agentes que reúnan los requisitos;

Que de los antecedentes compilados surge que el personal comprendido en estos actuados reúne los requisitos para obtener el retiro;

Que han tomado la intervención que les compete, la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal –Regímenes Policiales-;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 75 del Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05, el Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, y los artículos 25 inciso a), 36 y 61 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.175, y los Decretos N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05, y N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la notificación, el pase a situación de retiro activo obligatorio, en los términos del artículo 75 del Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05, el Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, y artículos 25 Inciso a), 36 y 61 de la Ley N° 13.236, de los agentes cuyos datos de individualización se consignan a continuación:

**TENIENTE PRIMERO DEL AGRUPAMIENTO PROFESIONAL**

LOMBARDI, Enrique Eugenio Emilio Bartolomé (DNI. 2.307.876 – clase 1922).

**SARGENTO DEL AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES**

GONZÁLEZ, Juana Elisa (DNI. 4.342.503 – clase 1929).

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos –Dirección de Personal Regímenes Policiales-. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2084.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

**LA PLATA, 10 de agosto de 2007.**

**Visto** deviene menester disponer el pase a situación de retiro activo obligatorio del Inspector Gregorio Armando SOLOA, y

**CONSIDERANDO:**

Que de lo actuado surge que el agente SOLOA reúne los requisitos para obtener el retiro;

Que la adopción de la medida del pase a retiro activo obligatorio, es una decisión de la administración que encuadra en el marco de sus facultades discrecionales, pudiendo por ende, resolver en cada caso, la continuidad o el pase a retiro obligatorio de aquel agente que reúnan los requisitos;

Que han tomado la intervención que les compete, la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal Regímenes Policiales;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 55 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, y los artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.175, N° 13.482 y N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y el Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, el pase a situación de retiro activo obligatorio, a partir de la notificación, del Inspector Gregorio Armando SOLOA (DNI. 11.436.400 – clase 1954), en los términos del artículo 55 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, y los artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos -Dirección de Personal Regímenes Policiales- Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2095.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 13 de agosto de 2007.**

**Visto** los expedientes N° 21.100-848.357/07, N° 21.100-827.538/07 y N° 21.100-865.123/07, por cuyas actuaciones se propicia el pase a situación de retiro activo de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y de Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías y del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que de los antecedentes compilados surge que el personal comprendido en estos actuados reúne los requisitos para obtener el retiro;

Que la adopción de la medida de pase a retiro activo obligatorio, es una decisión de la administración que encuadra en el marco de sus facultades discrecionales, pudiendo por ende, resolver en cada caso, la continuidad o el pase a retiro obligatorio de aquellos agentes que reúnen los requisitos;

Que han tomado la intervención que les compete, la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal Regímenes Policiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nº 13.175, Nº 13.482 y Nº 13.201, modificada por la Ley Nº 13.369, el Decreto Nº 1766/05, modificado por Decreto Nº 2197/05 y el Decreto Nº 3326/04, modificado por Decretos Nº 3436/04 y Nº 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la notificación, el pase a situación de retiro activo obligatorio, en los términos del artículo 55 de la Ley Nº 13.201, modificadas por la Ley Nº 13.369 y su Decreto Reglamentario Nº 3326/04 modificada por Decretos Nº 3436/04 y Nº 2857/05 y artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley Nº 13.236, de los agentes cuyos datos de individualización se consignan a continuación:

**INSPECTOR**

FERNÁNDEZ Carlos Eduardo (DNI. 11.641.075 – clase 1955)

**CAPITÁN**

ANDRÉS Gustavo Fidel (DNI. 10.324.647 – clase 1951)

**ARTÍCULO 2º.-** Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la notificación, el pase a situación de retiro activo obligatorio de la Capitán del Agrupamiento Administrativo Zelma Olga María PELLEGRINI (DNI 5.952.716 - clase 1949), en los términos del artículo 75 del Decreto Nº 1766/05, modificado por Decreto Nº 2197/05, y artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley Nº 13.236.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación – Dirección Provincial de Personal de la Provincia - publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos Organización y Procedimientos – Dirección de Personal Regímenes Policiales -. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN Nº 2096.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 13 de agosto de 2007.**

**Visto** el expediente Nº 21.100-889.283/07, por cuyas actuaciones el Inspector Ricardo Adolfo ZACARIA, legajo Nº 13.648, solicita el pase a situación de retiro activo voluntario, y

**CONSIDERANDO:**

Que de lo actuado surge que la agente ZACARIA, reúne los requisitos para obtener el retiro;

Que han tomado la intervención que les compete, la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal Regímenes Policiales;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 56 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.175, y N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, el pase a situación de retiro activo voluntario, a partir de la notificación, del Inspector Ricardo Adolfo ZACARIA (DNI. 10.230.703 – clase 1952), en los términos del artículo 56 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos –Dirección de Personal Regímenes Policiales-. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2098.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 15 de agosto de 2007.**

**Visto** que por expediente N° 21.100-466.091/05, la Subsecretaria de Formación y Capacitación propicia la creación de la Sede Descentralizada del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales (CAEEP) en la ciudad de Olavarría en el ámbito de las Jefaturas Departamentales de 25 de Mayo, de Azul y de Tandil, y

**CONSIDERANDO:**

Que el proceso de transformación de las policías de la Provincia de Buenos Aires, impone adoptar medidas estructurales, para el logro de la conformación de una fuerza civil, armada, profesional y eficiente, al servicio de un Estado de Derecho y al desarrollo de la calidad de vida de la ciudadanía, en cuestiones vinculadas con la seguridad;

Que la existencia de sedes descentralizadas para la capacitación policial, constituye una condición de equidad e igualdad de oportunidades para el personal policial que revista bajo el régimen de la Ley 13.201;

Que resulta necesario contar con una estructura edilicia que posibilite la instalación de la sede Descentralizada en cuestión y la puesta en marcha de la mencionada capacitación profesional, para lo cual se ha concretado la firma de un Contrato de Comodato gratuito con el Municipio de Olavarría, el que tramita mediante expediente N° 21.100-161.537/99;

Que en orden a ello, la Subsecretaria de Formación y Capacitación propicia la aprobación en el ámbito de la Superintendencia de Capacitación Profesional la Sede Descentralizada del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales en la localidad de Olavarría;

Que el funcionamiento de la citada Sede Descentralizada tendrá asiento en el Cerro Luciano Fortabat de la Localidad de Loma Negra, Partido de Olavarría;

Que resulta necesaria la designación de un Director para la Sede Descentralizada en cuestión, y habiéndose merituado los antecedentes funcionales y académicos que satisfagan las exigencias pretendidas para ocupar dicho cargo, corresponde formalizar la designación en el Capitán Carlos Daniel Raimundo;

Que mediante Resolución N° 1239/07, se establece la categoría de Director del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Crear, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Capacitación, Superintendencia de Formación Profesional, Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, la Sede Descentralizada de Olavarría, con asiento en Cerro Luciano Fortabat de la Localidad de Loma Negra, Partido de Olavarría, para la capacitación de los efectivos dependientes de las Jefaturas Departamentales de 25 de Mayo, de Azul y de Tandil.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Formación y Capacitación, en el cargo de Director la Sede Descentralizada del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales en la localidad de Olavarría, al Capitán Carlos Daniel RAIMUNDO (D.N.I. N° 16.168.636 - Clase 1963), por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría de Formación y Capacitación, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION N° 2108.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 15 de agosto de 2007.**

**Visto** que por expediente N° 21.100-877.640/07, la Subsecretaría de Formación y Capacitación propicia la creación de la Sede Descentralizada del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales (CAEEP) en la ciudad de Pilar, en el ámbito de la Jefaturas Departamentales Conurbano Norte, Pilar, San Martín y Morón, y

**CONSIDERANDO:**

Que el proceso de transformación de las policías de la Provincia de Buenos Aires, impone adoptar medidas estructurales, para el logro de la conformación de una fuerza civil, armada, profesional y eficiente, al servicio de un Estado de Derecho y al desarrollo de la calidad de vida de la ciudadanía, en cuestiones vinculadas con la seguridad;

Que la existencia de sedes descentralizadas para la capacitación policial, constituye una condición de equidad e igualdad de oportunidades para el personal policial que revista bajo el régimen de la Ley 13.201;

Que resulta necesario contar con una estructura edilicia que posibilite la instalación de la sede Descentralizada en cuestión y la puesta en marcha de la mencionada capacitación profesional, para lo cual se ha concretado la firma de un Convenio de Colaboración Institucional con el Municipio de Pilar, el que tramita mediante expediente N° 21.100-916.531/07;

Que en orden a ello, la Subsecretaría de Formación y Capacitación propicia la aprobación en el ámbito de la Superintendencia de Capacitación Profesional la Sede Descentralizada del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales en la localidad de Pilar;

Que el funcionamiento de la citada Sede Descentralizada tendrá asiento en el Centro de Formación Profesional de la ciudad de Pilar, sito en la calle Champagnat N° 1599, Km. 54,5 de la Localidad de Pilar, Partido de Pilar;

Que resulta necesaria la designación de un Director para la Sede Descentralizada en cuestión, y habiéndose meritado los antecedentes funcionales y académicos que satisfagan las exigencias pretendidas para ocupar dicho cargo, corresponde formalizar la designación en el Teniente Primero Gustavo Fabián Donato;

Que mediante Resolución N° 1239/07, se establece la categoría de Director del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Crear, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Capacitación, Superintendencia de Formación Profesional, Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, la Sede Descentralizada Pilar, con asiento en Centro de Formación Profesional de la ciudad de Pilar, sito en la calle Champagnat N° 1599, Km. 54,5 de la localidad de Pilar, Partido de Pilar.

**ARTÍCULO 2º.-** Designar en la jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Formación y Capacitación, en el cargo de Director de la Sede Descentralizada del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales en la Localidad de Pilar, al Teniente Primero Gustavo Fabián DONATO (D.N.I. N° 21.803.274 – Clase 1970), por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría de Formación y Capacitación, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2109.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

**LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO**

Sargento Legajo N° 123.178, OLAVERRIA, Hugo Omar, perteneciente a la Comisaría Mar del Plata 7ma., por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 15-08-07.

Sargento Legajo N° 149.326, BARROSO, Pablo Ariel, perteneciente a la Comisaría Ezeiza 3ra., por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 17-08-07.

**EL SIGUIENTE LEVANTAMIENTO DE DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO**

Oficial de Policía Legajo N° 165.091, WILA, Adrián Cristian José, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 16-04-07.

**EL SIGUIENTE PASE A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD**

Oficial de Policía Legajo Nº 171.447, ROMERO, Walter Dalmaso, que se le sigue por Inf. Art. 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 07-08-07.

**Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI**  
**Auditor General de Asuntos Internos**  
**Ministerio de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

**OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.**

**NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.**

**CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.**

**Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar**

**Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar**

REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



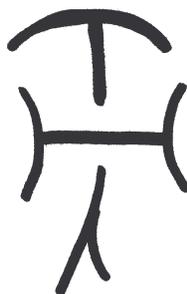
**POLICIA**

## SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- ALTAMIRANO JULIO ANDRÉS: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de un equino hembra con pelaje oscuro, patas y mano izquierda blancas, de aproximadamente siete años de edad, con un lucero en la frente (mancha blanca y redonda) el cual posee marca en el cuarto izquierdo. Solicitarla Comisaría Ituzaingó 4ta. Interviene U.F.I. N° 6 del Departamento Judicial Morón. Expediente N° 21.100 - 007.770/07.



2.- TUMINI HÉCTOR ALFREDO: I.P.P. N° 4.128, caratulada "HURTO". Secuestro de 18 vacas de diversas razas, de cuatro a seis años de edad, de aproximadamente 400 kgs., las cuales poseen marca. Estación de Policía Comunal Ayacucho. Interviene U.F.I. N° 2 a cargo del Dr. Araujo del Departamento Judicial Dolores. Expediente N° 21.100 - 009.451/07.





## SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

---

1.- CABALLERO MARÍA ELENA: sin más datos. Solicitarla Berazategui 4ta. Interviene U.F.I. Nº 2 del Departamento Judicial Quilmes. Causa Nº 2595, caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. SALSAMENDI JOSÉ ÁNGEL. Causa Nº 2595/07, la misma circulaba en el Boletín Informativo Nº 51/07 inc. 1, bajo expediente Nº 21.100 - 961.276/07.-

